

RESOLUCIÓN No. 002

Por la cual se fija la fecha de inscripción y elección del Representante de los Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de los Programas y al Comité Académico de pregrado y posgrado.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 011 de febrero 2 de 2011 expedida por la Rectoría de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°. 011 de 2011, reglamenta los comités curriculares de los programas académicos y determina el mecanismo de elección de los Representantes de los estudiantes y de los profesores a los comités curriculares.

Que los numerales 4 y 5 del Artículo Segundo de la Resolución N° 009 de 2016 dispone que los comités curriculares de programas académicos estarán integrados entre otros miembros por:

“Un Representante de los Estudiantes elegido por dos (2) años”

“Un Representante de los Profesores elegido por dos (2) años”

Que tratándose del tema de la elección de representantes de estudiantes y profesores de especializaciones el periodo es de un (1) año.

Que es función del Secretario General fijar fecha y hora para la elección de Representantes de estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de los Programas Académicos, conforme a lo establecido en el Artículo Noveno de la Resolución No. 011 de febrero 2 de 2011 expedida por la Rectoría de la Universidad.

Que es función de los Decanos y Directores de los Programas Académicos convocar a elecciones a los Estudiantes y Profesores para elegir a los representantes al Comité Curricular del programa. Dicha convocatoria debe realizarse a través de la página web y demás medios con que cuenta la Universidad. Así mismo deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, difundir, promover el proceso y publicar la lista de



elegibles, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo de la Resolución 011 de febrero 2 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes fechas para inscripción y elección del representante de los estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de programas académicos, conforme a la convocatoria de los Decanos y Directores de los Programas Académicos, según el Artículo Décimo de la Resolución No. 011 de febrero 2 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de inscripción lo realizará el estudiante o profesor, a través de la página web de la Universidad, vínculo estudiantes o profesores / Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su candidatura, en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	27 de enero de 2.020 8 am
Fecha y hora de cierre de inscripciones	03 de febrero de 2.020 5 pm
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de febrero de 2.020
Apertura Jornada Electoral	24 de febrero de 2.020 8 am
Cierre Jornada Electoral	28 de febrero de 2.020 5 pm
Publicación de lista de elegidos	05 de marzo de 2.020

ARTÍCULO QUINTO: SEGUNDA JORNADA. En caso de empate entre dos ó más candidatos de un mismo programa, se repetirán las elecciones únicamente para los candidatos que dieron lugar al empate. En caso en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones para el programa académico en que hubiere ocurrido así:

Inscripciones	9 y 10 de marzo de 2.020
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de marzo de 2.020
Apertura segunda jornada electoral	16 de marzo de 2020 8 am
Cierre segunda jornada electoral	20 de marzo de 2020 8 pm
Publicación lista de elegidos	26 de marzo de 2.020




ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes y profesores votaran para la elección de los representantes a los Comités Curriculares así:

Estudiantes: ingresar a la página web de la Universidad, vínculo estudiante, opción trámites e inscripciones / Votaciones.

Profesores: ingresar a la página web de la Universidad / vínculo profesores / Votaciones

ARTÍCULO SÉPTIMO: Un representante de los estudiantes y un representante de profesores a los Comités Curriculares de Programas, serán elegidos para participar como invitados permanentes al Comité Académico.

Parágrafo 1: La elección del invitado permanente de Estudiantes y Profesores al Comité Académico, se llevará a cabo el 3 de abril de 2.020 Hora 10:00 am

Parágrafo 2: La entrega de credenciales a los Representantes de Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de los Programas Académicos, se llevará a cabo el:

3 de abril de 2.020 Hora 10:00 am

ARTÍCULO OCTAVO: Las fechas indicadas en la presente Resolución son las mismas para el proceso de elecciones de los Representantes de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.

Comuníquese y cúmplase.



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN

Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO

Secretaria General